

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 24 de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, Liliana Armendáriz Granados, Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, María Guadalupe Borrueal Baquera, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Indra Manzo Rascón, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal y Moncerrat Elvira Villarreal Torres al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del año 2024 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril del año 2024 y aprobación en su caso.
4. Correspondencia:
 - a) Oficio No. OIC/AR/162/2024 que envía la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, relativo a la sentencia definitiva que resuelve el procedimiento de responsabilidad número 2024/OIC/9RA006, instruido en contra de tres Integrantes del H. Ayuntamiento a quienes se les impuso una sanción relativa a suspensión en el empleo por diez días.
5. Presentación del Décimo Informe Trimestral de la Sindicatura Municipal, a cargo de su Titular la Mtra. Olivia Franco Barragán.
6. Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial para la Entrega del "Premio al Mérito Docente, María Esther Orozco Orozco" Edición 2024, relativo al cambio de sede oficial para la entrega del Premio, al Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Chihuahua.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de representante legal de Islaca Inmobiliaria, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Juan Domínguez", en el predio identificado como lote 1, Manzana L-2, ubicado en calle Juan Domínguez número 801 de la colonia San Felipe del Real con superficie de 1,074.32 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 0.70.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Departamentos Escuadrón" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 239.56 m².
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Cerrada Los Leones" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 2,804.561 m².
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Paseo del Valle" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 84,961.38 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Alfredo Penagos García en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V., Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 04/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, mediante el cual se aprobó el condominio comercial de urbanización inmediata denominado "City Center Business Park" y su nomenclatura, ubicado en la zona Surponiente de la ciudad de Chihuahua.
12. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.
 - Participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana y del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, se registra la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al Pleno que con toda oportunidad la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana envió atento comunicado en el sentido de que por cuestiones de Salud no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de abril y de la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de abril, ambas del presente año 2024; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H.

Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días diez y quince de abril del año dos mil veinticuatro, respectivamente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da cuenta al pleno que, en el despacho de la Secretaría a su cargo, se recibió el oficio No. OIC/AR/162/2024 que envía la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, relativo a la sentencia definitiva que resuelve el procedimiento de responsabilidad, instruido en contra de tres Integrantes del H. Ayuntamiento a quienes se les impuso una sanción relativa a suspensión en el empleo por diez días. En relación con el mismo, se les informa que se está dando la atención normativa correspondiente.

Acto seguido, solicita el uso de la palabra el Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar solicita el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

"Las y los Servidores Públicos tenemos la obligación de delimitar nuestro actuar dentro del marco de la legalidad y con ello observar los principios que rigen la función pública. Como funcionario no puedes omitir los plazos que te impone la Ley para llevar a cabo determinadas actuaciones, independientemente de que en Palacio Nacional la ley parezca opcional, en esta administración municipal las cosas se hacen bien.

Es por ello que destaco el trabajo realizado por el Órgano Interno de Control, quien ha llevado a cabo la investigación respecto de la falta administrativa realizada por los Regidores de la fracción edilicia de MORENA, al no respetar los plazos para presentar su informe anual, así como de ejecutar la sanción impuesta en el Procedimiento por la Infracción Administrativa consistente en la suspensión por 10 días de las personas responsables, quienes pretenden minimizar sus faltas a la ley y victimizarse mencionando que fueron "unas horitas" bueno, unas cuarenta y ocho horitas, "dos días" y aún haya sido por una hora, infringir la Ley siempre tiene sus consecuencias.

Como Servidores Públicos tenemos la doble obligación de respetar el estado de derecho. Ahora bien, que los Regidores suplentes no asistan a cumplir con sus responsabilidades de atender las Sesiones de Cabildo, a pesar de haber sido notificados con anticipación, muestra una falta de compromiso con su deber público y refleja una deficiencia en la cultura de la legalidad, el estado de derecho y una falta de respeto a la sociedad Chihuahuense, siguiendo los pasos del presidente Andrés Manuel, quien se burla de las y los mexicanos usando su cargo para hacer campaña.

Lo anterior deja un antecedente para todas las personas que nos dedicamos al Servicio Público y previene futuras conductas ilícitas, en esta administración ninguna falta pasará desapercibida, aquí no nos hacemos de la vista gorda, trasgredir la ley es traicionar la confianza del pueblo, y para quien tenga duda en el Ayuntamiento de esta Capital se tiene un alto compromiso con el cumplimiento irrestricto de la Ley.

Al concluir la participación del Regidor Miguel Alejandro Balderrama Aguilar, solicita el uso de la palabra la Regidora Liliana Armendáriz Aguilar, quien, en relación con el oficio de correspondencia, manifestó lo siguiente:

"Señor Presidente, Señor Secretario, Señora Síndica Municipal, compañeras y compañeros regidores de este H. Ayuntamiento.

Tengo dos semanas en el cargo, y justo antes de ocupar este espacio en Cabildo, fue mi trabajo dirigir un grupo de poco más de 200 personas, entre Jueces cívicos, trabajadoras sociales, psicólogos, agentes de detención, policías, instructores, personal administrativo y demás profesionales, dedicadas y dedicados a la aplicación de la justicia cotidiana y a atender a las personas en su necesidad más básica: sentirse seguros.

Y cuando me informan que la Regidora Joceline, titular de este espacio, habría de tomar licencia, lo primero que pasó por mi mente y lo confieso, fue: ¿y ahora qué voy a ir a hacer allá? Cómo voy a dejar este espacio donde mi equipo se convirtió en familia, donde pude desarrollar capacidades que no sabía que tenía y desde donde pudimos alcanzar los objetivos y las metas que nos propusimos.

Bueno pues les digo de manera contundente que esa incertidumbre desapareció en el preciso momento en que tomamos protesta cuando me senté en esta silla, y mire alrededor para darme cuenta que formo parte del más alto espacio de toma de decisiones del Municipio, como regidora. Los asuntos que aquí se discuten y votan, impactan en las vidas de todas y todos los chihuahuenses. De ese tamaño es la responsabilidad de nuestro cargo.

Y por ese compromiso es que estoy aquí, soy Regidora suplente ahora en funciones, y como ustedes compañeras y compañeros, fui electa junto con el alcalde con licencia Marco Bonilla, para representar al pueblo de Chihuahua y como resuena en mi mente desde la Toma de Protesta "para guardar y hacer guardar la Constitución, el Código Municipal y demás normativas que de ellos emanen".

Una de los compromisos que tenemos al asumir el cargo como regidores es estar informados sobre los tiempos, los momentos para llevar a cabo cada una de nuestras responsabilidades como integrantes de este H. Ayuntamiento, y además de las consecuencias que se derivan por la omisión de dichas normas.

Y hoy tristemente, tenemos 3 sillas vacías en esta alta mesa. Consecuencia del incumplimiento de la Ley Electoral por parte de sus titulares, por omisión o desconocimiento, misma gravedad y luego una doble ausencia al faltar los suplentes, también elegidos por las y los ciudadanos de este Municipio y en incumplimiento de nuestro Código Municipal.

Es triste sí, es triste, pero la realidad es que no sorprende. Esto es MORENA de cuerpo entero: un Partido que ignora e infringe sistemáticamente las normativas establecidas cada vez que tiene oportunidad. Un Partido que no respeta los distintos órganos institucionales, pasando por encima de todo mandato, se toda autoridad, de toda autonomía y cuestionando infundadamente la legitimidad de nuestras Instituciones democráticas que llevan a cabo los procedimientos electorales, un Partido que obstruye sistemática y consistentemente de la participación democrática. Un Partido que mina la autonomía de los organismos que garantizan la imparcialidad de los procesos. Y luego además manipula con "otros datos", disfraces de la mentira, a las y los ciudadanos, que ya engañados y temerosos de perder sus apoyos sociales y continúan alabando a este falso profeta, al Mesías Tropical. Y en recientes fechas a nivel país, atropellando los derechos fundamentales ganados por las personas como la defensa ante posibles atropellos por parte de autoridades, como lo es el AMPARO y el robo en despoblado de los ahorros personales de las y los trabajadores mexicanos en retiro.

Eso es MORENA, Eso es MORENA

Ahora me dirijo brevemente a nuestro único superior jerárquico: las y los habitantes de nuestro Municipio. Chihuahuenses, ustedes tienen el poder de refrendar a quienes han cumplido su mandato y de castigar a quienes han faltado a su encargo, recuerden esas sillas vacías al tomar su decisión."

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, con el propósito de que presente el Décimo informe de la Sindicatura a su cargo. Entre las que se destaca lo siguiente:

"Presento ante Ustedes mi Décimo Informe de Labores como Síndica Municipal.

AYUNTAMIENTO, COMISIONES y COMITÉS

Tuvimos presencia en las 9 Sesiones del H. Ayuntamiento, además de participar activamente en 43 Sesiones de Comisiones convocadas por sus integrantes.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el ejercicio fiscal 2024, se aprobaron \$264 millones de pesos para Participación Ciudadana de los cuales se asignaron \$263.4 millones para 82 proyectos ganadores. Podemos observar los proyectos por distrito en pantalla.

Asistimos a 69 Sesiones de Comités, de la Administración Centralizada y Descentralizada.

De manera general informo que asistimos a la totalidad de Comités convocados tanto en materia de Adquisiciones como de Obra Pública, así como de Patrimonio Inmobiliario, Presupuesto Participativo, IMPE, Validación del DIF, Desarrollo Humano y COPLADEMUN, entre otras.

FIDEICOMISOS Y CONSEJOS

Atendimos las Sesiones convocadas por los Fideicomisos del: Centro Histórico y Urbano, Parque Metropolitano Tres Presas y para el Cuidado del Agua.

FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO.

Durante este trimestre, se renovó la Presidencia, siendo el ex gobernador Patricio Martínez, quien rindió protesta como tal.

Se presentó el plan para los primeros 100 días, que incluyen trabajos de poda de árboles, renovación de banquetas, recarpeteo, bacheo, pintura y señalización vial.

FIDEICOMISO PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS.

Se presentó y aprobamos

- El Informe del Estado de obras en proceso,
- Proyectos de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado y
- Presupuesto de egresos 2024 y reorientación de partidas 2023.

FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA

Sindicatura presente en sus 2 sesiones, donde autorizamos:

- Incluir al Ejido Nuevo Delicias y anexo el Sauz, para ser beneficiados con el convenio celebrado con el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable dentro del Componente CO2. (CE OH DOS)
- Instrucciones de pago para Ejidos beneficiados, y
- Contratación de Proyectos Ejecutivos para presas filtrantes.

De igual forma, participamos activamente en Sesiones celebradas por los Consejos;

- IMPE
- IMPAS
- Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y
- Comité de Proyectos Productivos.

ÁREA JURÍDICA

Atendiendo a lo establecido en la Ley de Bienes y Reglamento de Patrimonio, en los casos de desincorporación, incorporación o enajenación, emitimos 9 Dictámenes de Factibilidad verificando que inmuebles propiedad municipal fueran dispuestos previo el cumplimiento del procedimiento en mención.

INICIATIVAS

En primera Sesión de Ayuntamiento 2024, presentamos Iniciativa para la creación del "Banco Municipal de Sangre". Consideramos prioritario que el Instituto Municipal de Pensiones cuente con el servicio de sangre segura y sus derivados a través del Banco Municipal de Sangre, a fin de estar en la posibilidad de dar atención oportuna y de calidad tanto al personal municipal, familiares e incluso actuar en coadyuvancia con otras instancias en favor de cualquier Chihuahuense que pueda requerirlo.

Esto trabajado en conjunto con el Titular del Instituto Municipal de Pensiones, Ing. Juan Antonio González Villaseñor a quién agradezco su apoyo y participación.

De igual forma y en equipo con Integrantes de este H. Ayuntamiento

Presentamos Iniciativa "Municipio Incluyente y Accesible" donde proponemos la creación del Reglamento para la Inclusión y Accesibilidad de las Personas con Discapacidad del Municipio de Chihuahua, así como la instalación de una Primera Etapa de piso podo táctil en el primer cuadro del Centro Histórico.

INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

A continuación, se presenta un análisis de Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos, que de manera mensual revisamos en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.

ANÁLISIS DE INGRESOS RECAUDADOS

Ingresos calendarizados: \$2,098'599,571
Ingresos recaudados: \$2,200'731,419

En este periodo se contabilizó un excedente por \$102'131,848

ANÁLISIS PRESUPUESTO DE EGRESOS

En gráfica se muestra el comportamiento del Presupuesto de Egresos, comparando Modificado y Ejercido al cierre de marzo 2024:

Ejercido \$ 1,299'395,238
Modificado \$ 6,099'327,640

Se presenta también el avance en Ejercicio de Presupuesto de Egresos Modificado y Ejercido por Dependencia:

Los subsidios otorgados a los ocho Organismos Descentralizados fueron de \$ 305'479,177, que se distribuyen como proyectamos:

REVISIONES EFECTUADAS POR AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA:

Dirección de Servicios Públicos Municipales

Con el objetivo de verificar infraestructura y equipamiento al personal municipal destinado a proporcionar el servicio público de limpia y recolección. Revisamos 55 camiones recolectores en diversos puntos de la ciudad, tales como, patio sur, relleno sanitario, talleres externos y en rutas de servicio. De los cuales 9 se encontraron en proceso de baja definitiva.

Para ello trabajamos de manera conjunta con personal de la Dirección a efecto de revisar el estado mecánico y equipamiento de los citados recolectores, tales como, llantas, transmisión, motor, sistema eléctrico, sistema hidráulico, kits de emergencia, extintor, así como el equipamiento que requieren operadores tal como uniformes, zapatos de seguridad, entre otros.

Siendo algunas de las observaciones más relevantes las siguientes:

- ☐ El 100% de camiones carecen de kit de emergencia y extintor.
 - ☐ Ningún camión cuenta con alarma de reversa y torreta.
 - ☐ 26 camiones presentan problemas en sistema hidráulico.
 - ☐ 6 camiones presentan problemas en tolva.
 - ☐ 6 camiones presentan fugas de aceite.
- Entre otras.

También logramos identificar que existe un déficit en lo que respecta a la modernización de modelos de camiones recolectores, por lo que se recomendó llevar a cabo un análisis referente al costo-beneficio de seguir operando con vehículos de antigüedad mayor a 15 años, lo que puede repercutir en un gasto excesivo en diversos mantenimientos preventivos y correctivos, y por consiguiente una disminución significativa en la eficiencia del servicio.

Desde la Sindicatura, estaremos pendientes que se atiendan estas recomendaciones.

Cabe señalar que con esta revisión a la Dirección de Servicios Públicos y las anteriores realizadas a concesionarios del servicio público de limpia, hemos revisado el 100% de la capacidad instalada de los responsables de la recolección de basura.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Con el objetivo de revisar ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, verificamos registros contables y diversas pólizas de ingresos por dicho concepto durante el período enero a noviembre 2023, por un importe de \$1'920,284

Identificamos pólizas sin documentación comprobatoria correspondiente por un monto de \$168,412 como a continuación se proyecta:

Actualmente estas observaciones se encuentran solventadas.

Instituto Municipal de las Mujeres

Mediante el procedimiento de Inventario Físico identificamos un total de 1,024 bienes bajo su resguardo.

Actualmente llevamos a cabo la conciliación correspondiente de bienes inventariados contra la documentación soporte facturas, actas, entre otros documentos que el Instituto tiene bajo su resguardo.

Continuaremos informando.....

COORDINACIÓN CIUDADANA

Sindicatura en tu Distrito

Concluimos el recorrido al Distrito 12, visitamos 954 domicilios y 115 comercios en 32 colonias, entre ellas la Revolución, José María Ponce de León, Insurgentes I y II, así como Villas del Rey, esto con el objetivo de conocer el nivel de satisfacción ciudadana, concluimos que en:

- Seguridad Pública el 80% de personas solicitó más recorridos.
- Alumbrado Público el 18% reportó fallas.
- Recolección de Basura el 2% señaló que no pasan a tiempo.
- En cuanto a áreas verdes y bacheo no hubo reportes.

Cabe señalar que como siempre, tanto en tiempo real e inmediato realizamos reporte al CRC, así también hacemos del conocimiento a Dependencias correspondientes para que se resuelvan de forma inmediata las necesidades de la ciudadanía.

Operativo Parques

De este Distrito 12 dentro del Operativo de Revisión de Espacios Deportivos y Áreas Verdes, supervisamos 96 parques de los cuales 37 presentan diversas necesidades como:

- Poda
- Desbrozo
- Riego
- Falta de fosas
- Pintura en áreas de concreto y estructuras metálicas, entre otras.

62% de las áreas verdes revisadas se encontraron en buenas o excelentes condiciones.

Como se podrá observar.

OPERATIVO REVISION PRESTADORES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ÁREAS VERDES

En este Trimestre revisamos a los 12 Prestadores de Servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio con el fin de dar certeza que cumplan con los requisitos mínimos para garantizar el servicio.

En conjunto con la Dirección de Mantenimiento Urbano, así como los Prestadores de Servicio, verificamos la capacidad operativa e insumos.

Actualmente nos encontramos analizando la información proporcionada por la Dirección de Mantenimiento Urbano para atender nuestras observaciones, por lo que seguiremos informando.

OBRAS PÚBLICAS

Asistimos a 4 sesiones ordinarias, 4 extraordinarias y 1 en materia federal, celebradas por el Comité de Obras Públicas, donde se dictaminaron 6 contratos por Adjudicación Directa, 1 por Invitación a cuando Menos Tres Contratistas.

Así mismo, se autorizaron 16 procedimientos por Licitación Pública.

De estos procedimientos, se celebraron 11 contratos por \$175 millones de pesos

CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

Asistimos a 4 sesiones ordinarias, celebradas por su Comité, donde se dictaminaron 8 contratos por Adjudicación Directa, 4 por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas. Se autorizaron 17 procedimientos por Licitación Pública. Hasta ahora, 25 contratos celebrados por \$57.5 millones de pesos.

EJERCICIO EN OBRA PÚBLICA

En presupuesto de egresos para ejercicio 2024, se aprobaron \$688'003,705 para inversión en obra pública por contrato. En cuenta pública correspondiente al ejercicio 2024, al 31 de marzo, se reportaron modificaciones al presupuesto aprobado en las partidas mencionadas, aumentando a \$ 803'632,111. Adicional a lo anterior, se cuenta con la cantidad de \$144'337,532 por referendos provenientes del ejercicio 2022. Lo que da un total de \$947'969,643 para ejercer en obra pública durante este ejercicio.

Con relación al monto aprobado y modificado para el ejercicio 2024, se ha registrado en la cuenta pública al 31 de marzo, la cantidad de \$48'962,751 como recurso ejercido.

INSPECCIONES A OBRA PÚBLICA

Zona Romanza, revisamos;

- Ampliación de la capacidad celda 2 del Relleno Sanitario.
- Rehabilitación de pavimento con carpeta asfáltica en calle Valle del Rosario.
- Pavimentación con concreto hidráulico de calle Tarento.

OPERATIVO CENTRO HISTÓRICO

Realizamos varios recorridos durante este trimestre; con el fin de identificar las problemáticas y áreas de oportunidad para mejora del primer cuadro del Centro Histórico.

Inspeccionamos las calles; Libertad, Venustiano Carranza, Guadalupe Victoria, Juan Aldama y Vicente Guerrero; así como Parques Revolución y Lerdo.

Las principales problemáticas fueron las siguientes:

- Poda y retiro de árboles secos
- Registros con tapas dañadas o sin tapas.
- Rejillas para drenaje a desnivel de suelo.
- Luminarias en mal estado y con cableado expuesto.
- Botes de basura sucios y con poca capacidad.
- Teléfonos públicos dañados y obsoletos.
- Contaminación visual en fachadas.
- Bolardos, banquetas y guarniciones dañadas.

Locatarios y comerciantes sugieren mejoras en cuanto a drenaje de la Calle Libertad, áreas de descanso, caseta de vigilancia, más estacionamientos públicos, entre otras recomendaciones de lo cual se hizo del conocimiento al Fideicomiso del Centro Histórico de Chihuahua.

FRACCIONAMIENTOS AL 100%

En cuanto a nuestro Programa de Fraccionamientos al 100, durante este Trimestre, llevamos a cabo 4 Mesas de Trabajo en conjunto con las Direcciones de Mantenimiento Urbano y Desarrollo Urbano y Ecología, con el fin de continuar con el análisis de cada uno de los Desarrollos pendientes de Entrega Definitiva a la Administración, participando en ellas:

- COESVI
- Inmobiliaria Sisoguichi, S.A de C.V
- Megaconst Remodelaciones y Construcciones, S.A de C.V
- Desarrolladora Nexa Norte, S.A de C.V
- Asentamientos Tarahumares, A.C... y
- Bafar

En este periodo se recibieron 14 Fraccionamientos, avanzamos con esto a una entrega definitiva de 118 en total, como se proyecta:

Y como anunciamos en nuestro pasado Informe, hoy participamos a Uds que se hizo solicitud de aplicación de garantías a aquellas Desarrolladoras que no atendieron convocatoria de la Administración Municipal o incumplieron acuerdos de las mismas.

Siendo estas Desarrolladoras:

- INMOBILIARIA CALENDIA, S.A. DE C.V.,
- DESARROLLADORA DE CIUDADES S.A. DE C.V., e
- YVASA, S.A de C.V

Estamos hablando de un monto de: \$75'327,916

Seguiremos trabajando para abatir el rezago en esta materia y el Municipio de Chihuahua cuente con sus Fraccionamientos al 100.

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Estuvimos presentes en sus 3 Sesiones, donde aprobamos:

- Declaratoria de Emergencia por Sequía del Municipio
- Programa Especial contra Incendios Forestales y Pastizales 2024
- Programa Operativo Semana Santa 2024
- Plan de Protección Civil Familiar, y
- Tabulador de Multas en Cuerpos de Agua

Además, participamos en el Mega Simulacro de Evacuación de edificios gubernamentales, reiterando siempre la importancia de las labores de prevención y reconociendo a quienes arriesgan su vida por salvaguardar nuestra integridad.

COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Llevamos a cabo nuestra Sesión Ordinaria de la Comisión y el recorrido de verificación de nuestras instalaciones, constatamos como resultado que contamos con instalaciones seguras, quedando atrás el ruido y polvo ocasionado por las instalaciones de nuevos elevadores.

CAPACITACIÓN:

Porque siempre tenemos algo que aprender... es que continuamos actualizándonos en materias relacionadas con nuestras funciones y actividades.

Llevamos a cabo nuestro Décimo Segundo Encuentro Estatal de Capacitación de Síndicas y Síndicos en el Municipio de San Francisco de Conchos, contando con la asistencia de más de 60 personas, teniendo como anfitrión al alcalde Jaime Ramírez, quien nos recibió amablemente.

Me permito agregar:

El diálogo y la búsqueda de soluciones ha sido una constante en el actuar de nuestra Sindicatura, conscientes de esta alta responsabilidad procuramos privilegiar la colaboración sobre la confrontación.

Al llevar a cabo nuestras observaciones y señalamientos, la primera obligación es ajustarnos a un estado de derecho, mismo que habrá de abonar a una eficiencia y eficacia en la correcta aplicación de los recursos municipales, al tiempo de resolver a la ciudadanía, fortaleciendo nuestro Municipio.

Estimado Alcalde, este es el primer Informe que como Síndica me toca rendir ante Usted, por ello reitero a este Honorable Ayuntamiento mi disposición para colaborar con todas aquellas personas que buscan mejorar Chihuahua, más allá de diferencias ideológicas o políticas.

Espero que continuemos siendo un ejemplo de trabajo conjunto y sigamos cosechando éxitos para Chihuahua Capital, porque la mejor política es la que da resultados en beneficio del bien común. Esto señoras y señores es nuestra tarea.

Muchas gracias."

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta al pleno la propuesta de punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial para la Entrega del "Premio al Mérito Docente, María Esther Orozco Orozco" Edición 2024, relativo al cambio de sede oficial para la entrega del Premio, al Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Chihuahua. Al concluir la presentación de la propuesta, la somete a votación del Ayuntamiento para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica la sede oficial para desarrollar la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento para realizar la entrega del "Premio al Mérito Docente, María Esther Orozco Orozco" Edición 2024, del Museo Semilla al salón de Cabildo del Palacio Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Armendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de representante legal de Islaca Inmobiliaria, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Juan Domínguez", en el predio identificado como lote 1, Manzana L-2, ubicado en calle Juan Domínguez número 801 de la colonia San Felipe del Real con superficie de 1,074.32 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 0.70. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Herick Lamas Caro, en su carácter de representante legal de Islaca Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Juan Domínguez", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como lote 1, Manzana L-2, ubicado en calle Juan Domínguez número 801 de la colonia San Felipe del Real con superficie de 1,074.32 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ plurifamiliar con incremento de COS a 0.70.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Departamentos Escuadrón" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 239.56 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Departamentos Escuadrón" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 239.56 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con calle Pípila
Al Sur: con calle Ignacio Ramírez Calzado
Al Este: con calle Ignacio Ramírez Calzado
Al Oeste: con calle Escuadrón 201

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional mayor a 59.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Nivel 1		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamiento	89.10	6
Áreas comunes		
Amenidades	21.01	1
Servicios	15.66	3
Circulación	103.46	1
Circulación vertical	10.33	1
Deslinde	239.56	12

Nivel 2		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	192.96	3
Balcones	8.30	2
Áreas comunes		
Circulación	6.94	1
Circulación vertical	10.33	1
Total	218.53	7

Nivel 3		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	192.96	3
Balcones	8.30	2
Áreas comunes		
Circulación	6.94	1
Circulación vertical	10.33	1
Deslinde	218.53	7

Azotea		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas comunes		
Terraza	62.12	1
Servicios	146.08	1
Circulación vertical	10.33	1
Deslinde	218.53	3

Total condominio		
Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		

Habitacional	385.92	6
Balcones	16.60	4
Estacionamientos	89.10	6
Áreas comunes		
Terraza	62.12	1
Amenidades	21.01	1
Servicios	161.74	4
Circulación	117.34	3
Circulación vertical	41.32	4
Total	895.15	29

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el 19 de diciembre de 2023, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

Condiciones

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III, del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.

- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 978/2023 de fecha 20 de julio del 2023.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Departamentos Escuadrón" ubicado en el Sector 04 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:
Departamentos Escuadrón

Vialidad existente en la zona	Ubicación
Calle Ignacio Ramírez Calzado	De la calle Escuadrón 201 a la calle Pípila.
Calle Escuadrón 201	De la calle Ignacio Ramírez Calzado a la calle Pípila.
Calle Pípila	De la calle Ignacio Ramírez Calzado a la calle Escuadrón 201.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio, por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el condominio habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Cerrada Los Leones" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 2,804.561 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen el Secretario del Ayuntamiento se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Horacio Nava Reza, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "Cerrada Los Leones" y su nomenclatura, ubicado en la zona Oriente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 2,804.561 m² metros cuadrados, donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

- Al Noreste: con Calle Sudáfrica, Vialidad sin nombre.
Al Sureste: con Calle Ruanda.
Al Noroeste: con Instituto Milton Erickson.
Al Suroeste: con Chihuahua Proactica, A.C. y Gobierno del Estado.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 128.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	1,934.160	15
Áreas Comunes		
Área Jardinada	155.100	3
Circulación Peatonal	175.970	1
Área Servicios	13.700	1
Circulación Interior	525.631	1
Deslinde	2,804.561	21
Donación equipamiento fuera del polígono, ubicada en la parcela 262, Z-2, P2/3 donada mediante acuerdo S.O. 03/2020	1,277.630	-

Relación de superficies de la donación anticipada ubicada en la parcela 262, Z-2, P2/3 autorizada mediante el Acuerdo S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, se dona un polígono con superficie de 99,891.63 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
San Matías	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
Azenzo Center	S.O.07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
Ciudadella	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
Cerrada los Leones	-	1,277.63	21,785.27	78,106.36

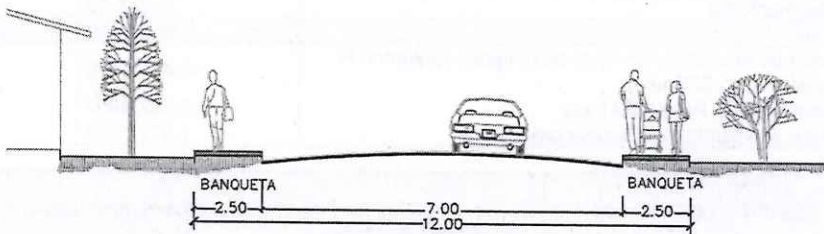
El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 19 de diciembre de 2023 y modificado el día 5 de abril del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A. Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B. Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C. Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D. Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E. Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F. Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G. Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H. Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y esta Dirección.
- I. Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J. Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K. Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L. Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M. El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una f'c=150 kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la f'c=200 kg/cm².
- N. Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O. En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P. El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.

- Q. Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R. El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S. Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T. El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U. Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V. La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W. El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X. El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y. El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 388/2024 de fecha 23 de febrero del 2024.
- Z. El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/098/2024 y el oficio SSPE-SME/DMCV/DI/0439/2024 emitido por el Departamento de Ingeniería Vial.
- AA. El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB. Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC. Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.
- DD. El fraccionador deberá construir a su cargo y costo la sección completa (12.00m) de la Calle Ruanda, en su tramo comprendido del límite del predio suroeste a la calle Sudáfrica.



Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Cerrada Los Leones" ubicado en el Sector 17-A de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Cerrada los Leones	

Vialidad aprobada en la zona	ubicación
Calle Ruanda	Del principio de la curva de la calle Sudáfrica al límite del polígono

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los

Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para desarrollar el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata que se denominará "Paseo del Valle" y su nomenclatura, ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua con superficie de 84,961.38 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Paseo del Valle" y su Nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 84,961.38 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Norte: con calle Hacienda del Valle y propiedad privada.
Al Sur: con propiedad privada.
Al Este: con propiedad privada.
Al Oeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 320.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	42,747.29	133
Área verde	3,825.25	5
Barda municipal	478.72	2
Caseta	55.90	1
Talud municipal	542.57	2
Servidumbre municipal	383.73	3
Zedec	689.07	1
Rebombero JMAS	579.07	1
No aprovechable municipal	354.23	2
Vialidad municipal	35,305.55	-
Deslinde	84,961.38	150
Donación de equipamiento fuera de polígono (polígono H dentro del predio El Rejón)	13,454.6425	1
Aplicable al fracc. Paseo del Valle	5,522.4900	
Donación anticipada para futuros desarrollos	7,932.1525	

Relación de superficies de la donación anticipada del polígono H dentro del predio el rejón, con una superficie de 13,454.6425 m²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Paseo del Valle	-	5,522.4900	5,522.4900	7,932.1525

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 12 de julio del 2023 y modificado el día 05 de abril del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.

- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las Vialidades deberán ser construidas con las siguientes especificaciones:

PAVIMENTO FLEXIBLE

Se colocará la capa de sub-rasante de 0.30 m de espesor, formada con material que cumpla con tamaño máximo de 7.5 cm (3"), contenido de finos menores que la malla No. 200 de 30% máximo, límite líquido no mayor de 35%, índice de plasticidad máximo de 15% y VRS no menor de 30%, compactado al 95% como mínimo de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557.

Sobre la capa sub-rasante se construirá la capa de base hidráulica con un espesor de 15 cm para vialidades locales y de 20cm para vialidades colectoras. Deberá estar compactada al 100% de su PVSM determinado por la prueba ASTM D-1557. Es importante que el contenido fino en esta capa no exceda de 10%, que el límite líquido de su fracción fina no sobrepase de 28% ni su índice plástico de 6% y un VRS de 100% como mínimo y que, en general, se verifique que el material cumpla con las normas para base de pavimento flexible.

Cuando la superficie de la base hidráulica se encuentre seca y previo barrido de la superficie, se aplicará el riego de impregnación con una emulsión asfáltica de rompimiento medio o con emulsión super estable a razón de aproximadamente 1.7 l/m². El asfalto deberá penetrar un mínimo de 4mm en la capa de Base Hidráulica.

Previo al tendido de la carpeta y no antes de que se haya evaporado el agua del riego de liga, se aplicará el riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, a razón de aproximadamente 0.7 lt/m².

Inmediatamente después de ser aplicado el riego de liga se tenderá la carpeta asfáltica, con un espesor de 5 cm para vialidades locales y de 6 cm para vialidades colectoras, la mezcla asfáltica deberá estar elaborada con materiales pétreos producto de trituración de roca sana a tamaño máximo de ¾" y con cemento asfáltico. La mezcla asfáltica deberá presentar estabilidades de 700 kg como mínimo y la capa de compactará al 95% del peso volumétrico máximo determinado por el diseño Marshall.

Vialidad	Estructura de pavimento flexible
• Vialidades locales	Subrasante 30 cm Base 15 cm Carpeta asfáltica 5cm
• Vialidades colectoras	Subrasante 30 cm Base 20 cm Carpeta Asfáltica 6cm

De conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150$ kg/cm². Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200$ kg/cm².
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE. SE. PAOE. 1518/2023 de fecha 06 de octubre del 2023.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/353/2023 de fecha 18 de octubre del 2023.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del fraccionamiento habitacional "Paseo del Valle" ubicado en el Sector 35 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del fraccionamiento habitacional propuesto:
Paseo del Valle

Vialidades de nueva creación	Ubicación
Calle Valle de Santo Tomas	De la calle Valle de Encinillas al retorno de la misma vialidad
Calle Valle de Encinillas	De la calle Hacienda del Valle al retorno de la misma vialidad
Calle Valle de Parras	De la calle Valle de Encinillas a la misma vialidad
Calle Valle de Calafia	De la calle Valle de Encinillas a la calle Valle de Parras
Calle Valle de Arteaga	De la calle Valle de Encinillas a la misma vialidad

vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Hacienda del Valle	Vialidad existente en la zona

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XI. En desahogo del décimo primero punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Liliana Amendáriz Granados, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Alfredo Penagos García en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V., Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., por medio del cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 04/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, mediante el cual se aprobó el condominio comercial de urbanización inmediata denominado "City Center Business Park" y su nomenclatura, ubicado en la zona Surponiente de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Armendáriz Granados solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Alfredo Penagos García, en su carácter de representante legal de Proyectos Inmobiliarios Hermes, S.A. de C.V., Salvador Beltrán Sáenz y Alejandro Guizar Esparza, en su carácter de representantes legales de Kokopelli Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en la S.O. 04/18 de fecha 28 de febrero de 2018, en el punto número seis del orden del día, mediante el cual se aprobó el condominio comercial de urbanización inmediata denominado "City Center Business Park" y su nomenclatura.

La modificación consiste en un aumento de superficie del polígono general y su lotificación, así como reconsideración al inciso BB) del Acuerdo del H. Ayuntamiento previamente mencionado.

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Comercial	37,942.03	18
Áreas comunes		
Área jardinada	964.78	17
Área de servicio	3.03	1
Servidumbre pluvial	307.12	2
Servidumbre	150.77	1
Camellón	2,193.83	7
Banquetas	2,054.77	6
Circulación interior	8,721.28	1
Deslinde	52,337.61	53
Donación de equipamiento fuera de polígono	14,356.82	-
Donación de equipamiento fuera de polígono City Center Business Park S.O. 04/18 (Donación Anticipada Fracción I De La Parcela 261 Z-2 P2/3 Escriturada Bajo El Folio Real 188752)	9,452.10	
Donación de equipamiento fuera de polígono adicional (Donación anticipada fracción I de la parcela 261 Z-2 P2/3 Escriturada Bajo El Folio Real 188752)	4,904.72	-

Relación de superficies de la donación para equipamiento anticipada ubicada en la fracción I de la parcela 261 Z-2 P2/3, entregada al Municipio de Chihuahua el día 20 de marzo del 2018 mediante la escritura con folio real 1888752, se dona un polígono con superficie de 61,750.00 m²

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Andares Plaza Comercial	S.O. 21/17	1,410.18	1,410.18	60,339.82
Monte Caleres	S.O. 23/17	4,885.73	6,295.91	55,454.09
San Cristóbal Plaza Comercial	S.O. 02/18	1,861.90	8,157.81	53,592.19
City Center Business Park	S.O. 04/18	9,452.10	17,609.91	44,140.09
Condominio Plaza Cantera Cinco E5	S.O. 10/18	19,872.60	37,482.51	24,267.49
Azenzo Torre Corporativa	S.O. 10/18	4,914.14	42,396.65	19,353.35
HIGHSQ MEETPOINT	S.O. 21/18	5,678.66	48,075.31	13,674.69
Colón 305	S.O. 16/19	4,388.23	52,463.54	9,286.46
Rincón de las Bugambilias	S.O. 02/2020	3,075.44	55,538.98	6,211.02
City Center Business Park	-	4,904.72	60,443.70	1,306.30

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 02 de mayo del 2023 y modificado el día 05 de abril del 2024, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 04/18 de fecha 28 de febrero del 2018.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que con toda oportunidad la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres y la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera informaron de su intención de participar en este punto del orden del día, acto seguido, pregunta si alguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento tiene interés, luego de unos instantes, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento manifiestan interés para participar en este punto de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, quien presenta el siguiente asunto:

"Buenos días a todas, todos y todes:

La suscrita, Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción IX inciso d), 140 fracción II, 210 fracción IX, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, artículo 28 fracción XXV inciso E) del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo 21 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, someto a consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa con carácter de exhorto, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En esta ocasión hago uso de la palabra para poner sobre la mesa un problema que atañe al Municipio de Chihuahua; qué por tanto debemos atender y hacer lo conducente para hacer un llamado a las partes involucradas con el fin de encontrar una solución eficaz e inmediata.

Me refiero específicamente a las empresas proveedoras de servicios de cable internet y de televisión de paga que no están cumpliendo con la obligación de retirar los cables obsoletos, que en vez de recogerlos y procesarlos en reciclaje, lo que hacen es enredarlos en los postes de tendido eléctricos o de teléfonos, generando con ello peligro por contaminantes, porque a ciencia cierta no contamos con un dictamen de impacto ambiental que nos dé la certeza del contenido de dichos cables, puede ser que estén compuestos de metales pesados que pudieran afectar la salud de todo ser vivo entre ellos; seres humanos, animales y plantas, esto, aunado a la contaminación visual o estética que perturba y altera la visualización de nuestras calles y avenidas y que dicho patrón irrumpe en muchísimas colonias del Municipio de Chihuahua, dicha contaminación visual puede afectar a la salud psicológica de la ciudadanía, es cotidiano que los cables se rompan y que estén colgando a media calle siendo este un peligro latente para automovilistas, motociclistas y transeúntes.

Yo creo que todas las personas hemos visto esta contaminación visual, estas marañas tan terribles a las que nadie le pone alto.

Por los motivos anteriormente expuestos, me permito proponer ante este Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Se realicen mesas de trabajo en las que se llame a todas las empresas proveedoras de internet y televisión de paga, comisiones edilicias y a las áreas municipales competentes en el tema, para la discusión y resolución del problema en comento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Tórnese a las áreas municipales correspondientes para los efectos a que haya lugar."

Al concluir la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, quien manifestó lo siguiente:

"La de la voz María Guadalupe Borrueal Baquera en mi carácter de Regidora integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 21 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, comparezco a manifestar:

Que a principios del mes de enero la Organización Mundial de la Salud emitió una alerta epidemiológica de Sarampión en la Región de las Américas ante el incremento de cuatro casos de sarampión, el primero detectado el mes de marzo del presente año, y fue en un niño procedente de Europa y los tres adicionales asociados con la importación del mismo.

Motivo por el cual las unidades médicas públicas y privadas mantienen acciones de vigilancia epidemiológica para evitar la reintroducción de virus y realizar así un diagnóstico oportuno, siendo una enfermedad viral y contagiosa, hago un llamado a las y los Chihuahuenses para que estén vigilantes de la situación, teniendo completo el esquema de vacunación y en caso de no ser así, acudir a su centro de salud más cercano para iniciar o completar el esquema especialmente en casos de la triple viral SRP en niños y un año y seis años y mujeres embarazadas."

Al concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Mtro. Jorge Cristóbal Cruz Russek, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con dos minutos del día 24 de abril del año dos mil veinticuatro, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

MTRO. JORGE CRISTÓBAL CRUZ RUSSEK
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO